

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA JUSTICIA E INTERIOR

Exp.: A/SUM-033526/2021

Acto que se notifica: COMUNICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA CON VALORES ANORMALES

Título del contrato: **“Suministro de mobiliario para los órganos judiciales de la comunidad de Madrid. Cinco lotes”**

EMPRESA/S QUE DEBE/N JUSTIFICAR SU OFERTA POR CONTENER VALORES ANORMALES	NIF
MOBILIAR S.L. LOTE 2	B78118106
AGUDEL, S.L. LOTE 4	B80273816
ANTONIO HERRÁIZ, S.A. LOTE 5	A78469434

- De conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en el plazo de **3 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de esta información en el Tablón** de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>), las empresas mencionadas, deberán justificar los términos de su oferta así como la viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato en las condiciones ofrecidas.
- La documentación se aportará por medios electrónicos, accediendo a la página de “Gestiones y trámites”, “Presentación de Escritos” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<http://gestionesytramites.madrid.org>), indicando en los campo:

Destinatario: Área de Contratación (Jus.IyV)

Registro: Registro de Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- La falta de contestación a este requerimiento o, en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, incurriendo en la causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. a) de la LCSP.
- Asimismo, de conformidad con lo que dispone el artículo 158.3 de la citada LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación se amplía en 15 días hábiles.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: CARRETERO CASELLAS MARTA
Fecha: 2021 10 19 12:36